

DECRETO N° 744,

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 449, que aprueba las Bases Administrativas" Adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Amanecer en la Araucanía".
2. El Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 09 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación 1658-270-LE20, adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Amanecer en la Araucanía.
3. La orden de compra N°1658-2271-SE20 de fecha 22 de septiembre de 2020, aceptada por el proveedor Manufacturas Borpar Ltda., RUT: 78.995.440-2
4. El certificado de disconformidad del ITO, Ricardo Llanquinao Quiroz, coordinador extraescolar del complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por ITO, Ricardo Llanquinao Quiroz acreditan disconformidad por la adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Amanecer en la Araucanía.
2. Que, la orden de compra N°1658-2271-SE20, por adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Amanecer en la Araucanía., fue enviada el 22 de septiembre de 2020 y aceptada el 23 de septiembre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días de corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 22 de octubre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de noviembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2 UTM por día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los buzos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 38 UTM por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.925.612- (Un millón novecientos veinticinco mil seiscientos doce pesos) a la empresa **Manufacturas Borpar Ltda. RUT: 78.995.440-2**

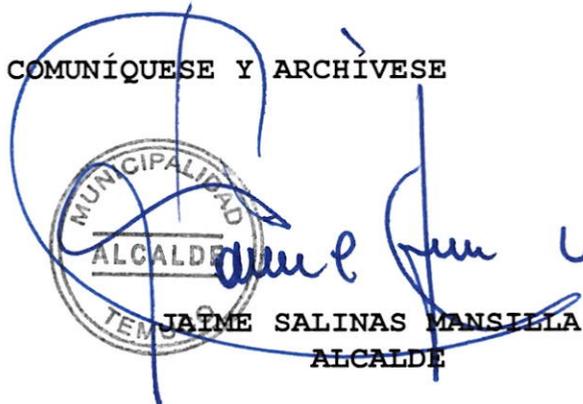
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Guacolda N° 780, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2271-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Manufacturas Borpar Ltda. RUT: 78.995.440-2**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SALINAS MANSILLA
ALCALDE



EZB/AVV/mao
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación